

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(0812) DEL 10 AGOSTO 2023**

“Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Por la Barbosa que Queremos en el municipio de Barbosa en el departamento de Santander y se modifica parcialmente la Resolución No. 1310 del 9 de julio de 2020”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015
y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 1310 del 9 de julio de 2020 “*Por la cual se aclara el nombre del proyecto del municipio de Barbosa, en el departamento de Santander, para el desarrollo de setenta (70) viviendas y se asignan veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de*

“Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Por la Barbosa que Queremos en el municipio de Barbosa en el departamento de Santander y se modifica parcialmente la Resolución No. 1310 del 9 de julio de 2020”

Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Por la Barbosa que Queremos del municipio de Barbosa en el departamento de Santander” dentro de los cuales se incluyó el hogar del señor PABLO EMILIO USUGA VARELA identificado con la cédula No. 636830.

Que con posterioridad a dicha asignación al hogar del señor PABLO EMILIO USUGA VARELA identificado con la cédula No. 636830, se declaró la pérdida de ejecutoriedad al subsidio asignado mediante la Resolución No. 726 del 5 de mayo de 2022 emitida por FONVIVIENDA.

Que una de las viviendas disponibles objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde al cupo liberado por la pérdida de ejecutoriedad del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie del hogar del señor PABLO EMILIO USUGA VARELA identificado con la cédula No. 636830.

Que teniendo en cuenta que aún quedan cuatro viviendas disponibles en el proyecto Por la Barbosa que Queremos del municipio de Barbosa en el departamento de Santander, Fonvivienda mediante Resolución No. 2139 del 02 de noviembre de 2022, FONVIVIENDA fijó como fecha de apertura el 08 de noviembre de 2022, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Por la Barbosa que Queremos del municipio de Barbosa en el Departamento de Santander.

Que mediante Resolución No. 2164 del 11 de noviembre de 2022, FONVIVIENDA fijó como fecha de cierre el 17 de noviembre de 2022 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Por la Barbosa que Queremos del municipio de Barbosa en el Departamento de Santander.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto “Por la Barbosa que Queremos” del municipio de Barbosa en el Departamento de Santander, según Acta CAVIS UT- 2005 del 25 de noviembre de 2022 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Cafaba, Cajasan, Comfenalco Santander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2023.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 25 de mayo de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del MVCT, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 26 de junio de 2023, radicada con el No. 2022EE0058598.

“Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Por la Barbosa que Queremos en el municipio de Barbosa en el departamento de Santander y se modifica parcialmente la Resolución No. 1310 del 9 de julio de 2020”

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 25 de mayo de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del MVCT, que lo realizó.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01616 del 21 de julio de 2023 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados mediante selección directa en el componente de Desplazados y Unidos, para el proyecto Por la Barbosa que Queremos del municipio de Barbosa en el Departamento de Santander.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor individual de las viviendas en el proyecto “Por la Barbosa que Queremos” del municipio de Barbosa en el departamento de Santander, es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$221.935.088,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01616 del 21 de julio de 2023, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuatro (4) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares identificados en la Resolución No. 01616 del 21 de julio de 2023 emitida por Prosperidad Social, para el proyecto “Por la Barbosa que Queremos” en el municipio de Barbosa en el departamento de Santander, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los hogares que se relacionan a continuación. ✓

“Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Por la Barbosa que Queremos en el municipio de Barbosa en el departamento de Santander y se modifica parcialmente la Resolución No. 1310 del 9 de julio de 2020”

DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: BARBOSA
PROYECTO: POR LA BARBOSA QUE QUEREMOS

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	SFVE NETO
1	52019376	YASMIRA QUIJANO GALINDO	\$ 55.483.772,00
2	1099209254	JUAN CARLOS CASTAÑEDA RUIZ	\$ 55.483.772,00
3	27984646	DOLY MILENA AGUILAR ARIZA	\$ 55.483.772,00
4	37671392	MONICA ANDREA VARGAS FAJARDO	\$ 55.483.772,00
TOTAL, SFVE ASIGNADOS 4 POR VALOR DE			\$ 221.935.088,00

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1310 del 9 de julio de 2020, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, corresponderá a la liberada por el hogar al que se le declaró la pérdida de ejecutoriedad al subsidio en el proyecto “Por la Barbosa que Queremos” en el municipio de Barbosa en el departamento de Santander y las que correspondan en el sorteo de nomenclatura. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Artículo 4. La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto “Por la Barbosa que Queremos” del municipio de Barbosa en el departamento de Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 5. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución podrá interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 6. Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Resolución No. 0812

del 10 AGOSTO 2023

Hoja No. 5

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Por la Barbosa que Queremos en el municipio de Barbosa en el departamento de Santander y se modifica parcialmente la Resolución No. 1310 del 9 de julio de 2020"

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 10 agosto 2023



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN

Directora Ejecutiva de Fonvivienda 

Proyectó: Nohora Elena Quintero M. -Profesional Especializado SSFV 

Revisó: Rocío Peña - Contratista 

Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SSFV 

Fecha: 10/08/2023

